

SESIÓN DEL DÍA MARTES 07/04/2015

21.- Villa Quebracho, departamento de Paysandú. (Elevación a la categoría de ciudad, conservando su denominación actual).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Villa Quebracho, departamento de Paysandú. (Elevación a la categoría de ciudad, conservando su denominación actual)".

(ANTECEDENTES:)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑORA BOTTINO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA BOTTINO.- Señor Presidente: el interés del presente proyecto de ley es corregir la ubicación de la Sección Judicial de Villa Quebracho.

Cuando se presentó la primera iniciativa para elevar a la calidad de ciudad a Villa Quebracho se cometió un error en la mención de la Sección Judicial. En esa oportunidad se aludió a la 11ª Sección Judicial, pero se debió hacer referencia a la 4ª Sección Judicial.

Tal como en la Legislatura pasada, a través de este proyecto de ley se busca alcanzar la correcta categorización y denominación jurídica de Villa Quebracho, atendiendo a un deseo permanente de su población y de justicia con su crecimiento y desarrollo, que es sostenido desde su fundación, el 8 de enero de 1912.

Quebracho es un centro poblado, ubicado sobre la Ruta Nº 3, a mitad de camino entre las capitales de Salto y Paysandú, a escasos cinco kilómetros de las Termas de Guaviyú. Es un polo de desarrollo importante para nuestro departamento, con un crecimiento sostenido en su actividad, fundamentalmente agropecuaria, lo que queda demostrado con la tasa de crecimiento de su población, que supera la media del país. En 1996 su población llegaba a los 2.337 habitantes y, actualmente, es de casi cinco mil habitantes, contando las poblaciones a su alrededor, lo que indica que la tasa anual de crecimiento supera el 22,9%.

Además, se incorporaron a la zona urbana, con la aprobación del Decreto Departamental Nº 5306, de 27 de octubre de 2006, cinco programas de Mevir, con una población de mil habitantes aproximadamente.

La futura ciudad tendrá por límites el área de los padrones urbanos de Villa Quebracho y su entorno, que comprende los siguientes actuales padrones rurales: 6096, 8096, 912, 906, 996, 1881, 8803, 8882, 7828, 7461, 8383, 8100, 8863, 8125, 8237, 6368 y 8451.

Es necesario señalar que toda la población de Quebracho ya siente que el lugar en que habitan es una ciudad y está esperando que este proyecto de ley corrija la mala denominación de la Sección Judicial para finalmente poder acceder a todos los servicios, fundamentalmente al Juzgado de Paz.

Por lo tanto, argumentamos a favor de la aprobación de este proyecto de ley a los efectos de que se termine el proceso parlamentario en forma correcta.

Muchas gracias.

SEÑOR OLIVERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: una de las cosas lindas que nos da la actividad parlamentaria en el poco tiempo que llevamos en esta Casa es la posibilidad de alzar nuestra mano para que una de las principales localidades de nuestro departamento, Villa Quebracho, sea elevada a la categoría de ciudad.

Este es un segundo intento, porque este tema ya fue tratado por el Cuerpo y un error no permitió que llegara a buen destino. Hoy estamos subsanando ese yerro. Más allá de todo eso, para nosotros, como legisladores de Paysandú, es un verdadero honor y orgullo votar esta iniciativa.

La señora Representante que me precedió en el uso de la palabra mencionó muchos aspectos importantes. Yo quiero destacar la pujanza de ese pueblo, que es productivo, va adelante y quiere a su localidad.

Por otra parte, seguramente esta iniciativa le va a abrir a Villa Quebracho la puerta a muchos servicios. ¿Por qué no pensar en un posible hospital el día de mañana o en otros servicios? Digo esto porque con esta medida Quebracho alcanza la mayoría de edad, y ya tiene los pantalones largos como para pensar en muchas otras cosas más que hoy quizás no tiene por la distancia o porque en sus más de cien años no le llegó la oportunidad. Creo que a partir de esta iniciativa le van a empezar a llegar las oportunidades que hasta ahora no ha tenido.

Por lo tanto, para nosotros, como legisladores de Paysandú, es un orgullo votar este proyecto de ley.

SEÑOR ZIMINOV.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZIMINOV.- Gracias, señor Presidente.

Coincidimos totalmente con lo expresado por los Diputados sanduceros. Nosotros nos sentimos identificados porque pertenecemos a la zona rural del entorno de Quebracho, una zona agrícola ganadera pujante.

Creemos justo que se denomine a esta localidad como ciudad. Al corregir ese pequeño error que se cometió en el período anterior haremos que ello sea posible.

Por tanto, estamos en todo de acuerdo con la propuesta y esperamos que tenga una pronta resolución.

24.- Villa Quebracho, departamento de Paysandú. (Elevación a la categoría de ciudad, conservando su denominación actual).

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑORA BOTTINO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA BOTTINO.- Señor Presidente: quisiéramos plantear una modificación al artículo único, que quedaría redactado de la siguiente manera: "Sustitúyese el artículo de la Ley N° 19.237, de 15 de julio de 2014, por el siguiente.- "Artículo único.- Elévase a la categoría de ciudad, conservando su denominación actual, a Villa Quebracho, situada en la 4ª Sección Judicial del departamento de Paysandú".

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único con las modificaciones propuestas por la señora Diputada Bottino.

(Se vota)

—Setenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA BOTTINO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)